

Que, mediante INFORME Nº 378-2024 DIRESA PUNO /DG-DESP-DAFSS-UCAT, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el presidente del Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud, reconocido con Resolución Nº 145-2024-DRS-PUNO-DESP, de fecha 14 de febrero del 2024, señala que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), denominada: **CHACACONIZA** Con Código Único IPRESS: 00002969, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido el proceso de categorización y se le debe asignar la categoría I-1;

Con el visado de la Dirección de Salud de las Personas, de la Dirección de Servicios de Salud, de DIRESA Puno. En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud Puno M.C. JEAN PAUL VALENCIA REINOSO, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 187-2024-GGR-GR PUNO, de fecha 08 de agosto del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

CATEGORIZAR, a partir de la fecha, la institución Prestadora de Servicios de Salud **CHACACONIZA** ubicado en el CENTRO POBLADO DE CHACACONIZA, DISTRITO CORANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO, con población asignada, que está en condición de funcionamiento y activo, correspondiente a la Red de Salud Macusani, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, acorde al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	IPRESS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA
01	00002969	CHACACONIZA	CORANI	CARABAYA	PUNO	I-1

ARTÍCULO SEGUNDO. -

La categoría otorgada tiene una vigencia de 3 años o en caso varíe su complejidad el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO TERCERO. -

El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. -

El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará al responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DE ASESORIA
- DE PLANEACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGADO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDESS
- ARCHIVO
- OTROS